

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO NÚMERO 00369221-----

----- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las trece horas del día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veintiuno, constituidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" sito en Mariano Escobedo. Número 20 oriente, colonia Centro; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del "IMPLAN", con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, y así determinar la competencia del Instituto para atender la solicitud de información con número de folio 00369221 en la que textualmente se requiere **“Copia de los documentos que acrediten los dictámenes y/o análisis de viabilidad y/o análisis periciales para determinar las zonas permitidas y las no permitidas para estacionar automóviles (simbolizado esta permisividad con una raya blanca en el borde de las aceras y raya amarilla para no estacionarse, así como azul para las personas con discapacidades o capacidades diferentes y roja para hidrantes), esto, en el primer cuadro de la ciudad de Culiacan en la zona y calles comprendida dentro el polígono que va del Paseo Niños Héroes al norte, el Bouvelard Gabriel Leyva Solano al sur, la avenida Aquiles Serdan al oriente y la Avenida Nicolas Bravo al Poniente.”**, Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, **Arq. Luis Omar Espinosa Cardoso, en su carácter de Presidente; Arq. Iván Leyva Leyva, en su carácter de Secretario Técnico; y, Lic. Hermes Pineda Apodaca en su carácter de Vocal; y,**

CONSIDERANDO: -----

-----Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

----- El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de

calidad.-----

----- Sobre la base de las consideraciones anteriores y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número folio 00369221 en la que textualmente se requiere, **“Copia de los documentos que acrediten los dictámenes y/o análisis de viabilidad y/o análisis periciales para determinar las zonas permitidas y las no permitidas para estacionar automóviles (simbolizado esta permisividad con una raya blanca en el borde de las aceras y raya amarilla para no estacionarse, así como azul para las personas con discapacidades o capacidades diferentes y roja para hidrantes), esto, en el primer cuadro de la ciudad de Culiacan en la zona y calles comprendida dentro el polígono que va del Paseo Niños Héroes al norte, el Bouvelard Gabriel Leyva Solano al sur, la avenida Aquiles Serdan al oriente y la Avenida Nicolas Bravo al Poniente”**, y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido este Instituto según su Decreto de creación tiene por objeto, ser **el asesor técnico del Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano**, proponiendo al Ayuntamiento las normas técnicas y demás estudios y documentación necesarios para zonificación y usos del suelo, declaratorias de provisiones, usos, destinos, reservas de áreas y predios, reservas territoriales, regularización de la tenencia de la tierra, infraestructura, equipamiento, servicios, estructura vial, transporte, vivienda, protección del medio ambiente y todas aquellas relacionadas con el desarrollo territorial, por lo que en virtud de la materia que rige la información solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, la información solicitada le corresponde al sujeto obligado **“Ayuntamiento de Culiacán”** a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y sus dependencias, es decir, la Dirección de Movilidad, la cual, tiene la facultad y obligación de atender, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente y en coordinación con la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, los rezagos existentes en la colocación de dispositivos para el control del tránsito, tales como señales verticales, **horizontales**, semáforos y otros. Del mismo modo, supervisar el estado físico y funcionamiento y dictaminar, en su caso, su reemplazo o mantenimiento según corresponda. El departamento de proyectos y Estrategias de Transporte, revisa los proyectos de remodelación o adecuación de vialidades a efecto de corroborar que cumplan con los requisitos correspondientes a la función de movilidad sustentable, de igual forma, el Departamento de Operaciones y Control vial, coordina el pintado de vialidades, guarniciones, banquetas, pasos peatonales, y otros elementos que se incorporen a las vías públicas, procurando se atiendan las normas oficiales mexicanas en la materia, por lo tanto, es evidente que la información solicitada es de competencia o le corresponde al sujeto obligado “Ayuntamiento de Culiacán”, así pues que la información solicitada cita, **“Copia de los documentos que acrediten los dictámenes y/o análisis de viabilidad y/o análisis periciales para determinar las zonas permitidas y las no permitidas para estacionar automóviles (simbolizado esta permisividad con una raya blanca en el borde de las aceras y raya amarilla para no estacionarse, así como azul para las personas con discapacidades o capacidades diferentes y roja para hidrantes), esto, en el primer cuadro de la ciudad de Culiacan en la zona y calles comprendida dentro el polígono que va del Paseo Niños Héroes al norte, el Bouvelard Gabriel Leyva Solano al sur, la avenida Aquiles Serdan al oriente y la Avenida Nicolas Bravo al Poniente”**, se entiende que el sujeto obligado puede tener dicha información; tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la **no competencia** acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- ÚNICO. - Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante el folio 00369221 y se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto que notifique al solicitante, señale o le oriente sobre él o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento. -----

-----Lo anterior se resuelve por el Comité de este Instituto, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136 y 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las trece horas con treinta minutos del día que transcurre. -----

-----Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Arq. Luis Omar Espinosa Cardoso
Presidente del Comité de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN"

Arq. Iván Leyva Leyva
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN"

Lic. Hermes Pineda Apodaca
Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN"